



Córdoba,

04 JUL 2018

Expte. Ref.: 0051996/2017

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la renovación del contrato de locación de servicios de adhesión con el **Ab. Adrián Serafín TUNINETTI (legajo 50019)**, para prestar servicios profesionales de asistente de coordinación en el marco del Convenio suscripto entre esta Facultad y el INFOSSEP, durante el período del 01/01/2018 al 30/04/2018 con una retribución total en concepto de honorarios profesionales de pesos dieciséis mil (\$ 16.000), y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 5), art. 5 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 reglamentan las contrataciones y que en virtud de lo informado y solicitado a fs. 27/28 y 30 por el Coordinador del Convenio. El Informe de factibilidad presupuestaria de fs. 31 suscripto por la Secretaria Administrativa y el Área Económica Financiera de esta Facultad.

Que a fs. 37 consta Informe de legalidad con recomendaciones y las cuales este Decanato comparte criterio, por lo que se deberá reconocer los servicios prestados durante el período 01/01/2018 y hasta el 30/04/2018 y disponer el pago de honorarios profesionales en concepto de legítimo abono y con carácter de excepción en los términos de la Ord. HCS 5/95 art. 2 segundo párrafo, encomendando a la Dirección del CEA.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12 sobre delegación y lo establecido en la Resolución HCS N° 445/2018.

Por ello;

**LA DECANA INTERINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) celebrado con el **Ab. Adrián Serafín TUNINETTI (legajo 50019)** para prestar servicios profesionales de asistente de coordinación en el marco del Convenio suscripto entre esta Facultad y el INFOSSEP, formando parte integrante de la presente, eximirse del suscripción del instrumento legal, y en consecuencia, **reconocer** los servicios prestados desde el 01/01/2018 y hasta el 30/04/2018, abonando los honorarios en concepto de legítimo abono por un monto total de pesos dieciséis mil (\$16.000), gasto que será atendido con recursos propios (fuente 12) fondos provenientes de dicho Convenio.

ARTÍCULO 2°: El Centro de Estudios Avanzados deberá observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Encomendar al CEA que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Lic. SILVANA ALEJANDRA CUELLA
DECANA INTERINA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

428



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

Anexo E: Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público)

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias Sociales – Lic. **Silvina Alejandra CUELLA**, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 5/12, de fecha 22/05/2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "LA UNIVERSIDAD", y el Abog. **ADRIÁN SERAFÍN TUNINETTI**, D.N.I. N° 31921141, con domicilio en calle Orán 4062, barrio Parque Atlántica – ciudad de Córdoba, provincia CORDOBA; por la otra, en adelante "EL PROFESIONAL", se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD contrata al Abog. **ADRIÁN SERAFÍN TUNINETTI**, D.N.I. N° 31921141, quien acepta, para brindar sus servicios como ASISTENTE DE COORDINACIÓN en el marco del Convenio celebrado entre el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y el Instituto de Formación de Servidos Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba.

SEGUNDA: EL PROFESIONAL actuará sin relación de dependencia con la Facultad de Ciencias Sociales. Dada la naturaleza del servicio a prestar, el mismo deberá ser ejecutado a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**. Por tratarse de un contrato sin relación de empleo, queda entendido que la asistencia del **PROFESIONAL** será desde el 1 de Enero hasta el 30 de Abril de 2018. -----

TERCERA: EL PROFESIONAL no podrá comunicar a personal alguno ni a terceros la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que **LA UNIVERSIDAD** lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **EL PROFESIONAL** de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. **EL PROFESIONAL** declara conocer la Ley 24.766.

Se entiende por "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo -aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas

428

de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre el funcionamiento de Dependencia contratante y LA UNIVERSIDAD u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.-----

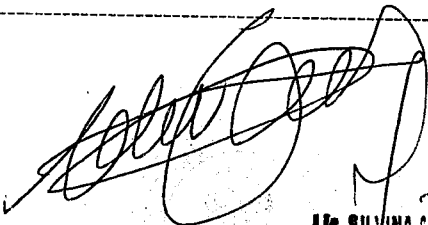
CUARTA: EL PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$4000)**, siendo la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL (\$16000)**, tendrá una duración desde el mes de enero al mes de abril de 2018, y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley nº 25453, normas complementarias y reglamentarias.

QUINTA: La presente relación contractual se regirá por las disposiciones del Código Civil y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes.-----

SEXTA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) **LA UNIVERSIDAD** en calle Avda. Haya de la Torre s/nº , pabellón Argentina, 2º P. - Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba y b) **EL PROFESIONAL** en calle Orán 4062 -Ciudad de Córdoba, provincia CORDOBA.-----

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año 2018.-----

428


Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA